



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Salvador Caro Cabrera. Registro en trámite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. de C.V., Nueva Galicia 988 S.J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Ismael Orozco Loreto, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se aprueba reformar y adicionar los artículos 123, 170, 189 del Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, para que queden de la siguiente manera:

Artículo 123. Sólo las personas físicas y las personas jurídicas aptas para ejercer el comercio, podrán ser titulares de las licencias, permisos o autorizaciones que expida la autoridad municipal y por todo el tiempo al que expresamente se refiera el documento acreditante a que tiene derecho de recibir de la autoridad municipal. Los permisos que otorga la Dirección de Mercados son personales y transferibles en los términos que establece el artículo 189 de este Reglamento y no deberá otorgarse más de un permiso por persona ni en vía de transmisión acumular más de uno previa anuencia y cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

- I. A ninguna persona podrá coaccionársele para que pertenezca a organización alguna, pague cuotas o aportaciones a dichas organizaciones, pague sumas en cualquier concepto a persona u organización alguna, o se obligue a hacer, o permitir alguna cosa en favor de persona u organización alguna como condición o requisito para que pueda disfrutar de una licencia, permiso o autorización;

Sólo las personas físicas interesadas y aptas para ejercer directamente el comercio podrán ser titulares de las licencias, permisos o autorizaciones que expida la autoridad municipal y por todo el tiempo al que expresamente se refiera el documento acreditante a que tiene el derecho personal de recibir de la autoridad municipal;

- II. La autoridad municipal proveerá de información suficiente, asistirá y dará todas las facilidades que estime pertinentes a los interesados, para que éstos estén en aptitud de realizar sus gestiones y trámites directa e individualmente o a través de sus representantes ante la dependencia municipal competente;
- III. Sólo a la autoridad municipal, apegada a lo que establece este Título del Reglamento, compete el expedir, revocar, suspender y cancelar las licencias, permisos o autorizaciones, así como identificar y llevar el registro de los titulares de los mismos cumpliendo con las garantías de audiencia y defensa previstas por la Ley;
- IV. Sólo al Ayuntamiento le compete determinar las áreas y superficies susceptibles de ser utilizadas, y a la Dirección de Mercados la asignación de lugares para el ejercicio del comercio a que se refiere este Título, para lo cual debe apegarse a lo establecido por este Reglamento, el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano de Zapopan, Jalisco, en lo que se refiere a servidumbres; y al Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de Zapopan, en lo referente a áreas verdes; y
- V. Sólo a la autoridad municipal compete la inspección y la vigilancia del cumplimiento de las normas y programas relativos al ejercicio del comercio a que se refiere este Título del Reglamento.

Artículo 170 Los puestos semifijos serán autorizados para su funcionamiento en los lugares que determine la Dirección de Mercados, de acuerdo a las zonas aprobadas por el Ayuntamiento para tal efecto, a propuesta de aquella Dirección, atendiendo a lo establecido en el título octavo, capítulo tercero, artículo 153 de este Reglamento. Se deberá tomar en cuenta que los puestos no obstaculicen el flujo vial, el libre tránsito de personas, a los vecinos y no afecte los intereses de la comunidad. Queda prohibida su ubicación a una distancia menor de 100 metros medidos según las vías ordinarias de comunicación, de clínicas y hospitales, centros de asistencia social, centrales de autotransporte y asilos; y a no menos de 50 cincuenta metros de escuelas, mercados, lugares de culto religioso, escuelas y panteones; y a 10 diez metros de avenidas, calzadas, carreteras y del Anillo Periférico.

Además, se deberá de contar con la opinión de la Asamblea de la Asociación Vecinal, o representación vecinal constituida y reconocida por el Municipio, en caso de existir.

Artículo 189. Queda prohibida la renta de lugares en los tianguis, o el ejercicio de actividad alguna por parte de persona diferente del titular autorizado. Para la cesión de derechos, se deberá cubrir el costo del producto que genera la cesión señalado en la Ley de Ingresos en vigor, de conformidad con la categorización del tianguis.

- I. El Titular del tarjetón se debe de presentar con la autoridad municipal acompañado del cesionario. Para tal efecto el titular tendrá que estar al corriente con sus asistencias, además de cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Presentar el tarjetón correspondiente e identificación oficial con fotografía (Credencial de elector expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte vigente o cualquier documento de orden público que a juicio de la autoridad reúna los requisitos para establecer razonablemente la identidad).
 - b) Presentar identificación oficial con fotografía en los mismos términos del inciso anterior y comprobante de domicilio del cesionario, entregando copia de ellos.
 - c) Expresar el tipo de mercancía que pretende comercializar, quedando a criterio de la autoridad negar la autorización cuando exista saturación de giros con la misma actividad o se encuentren prohibidos por la Ley.
 - d) Carta compromiso donde expresamente el comerciante se comprometa a no comercializar producto alguno de procedencia ilegal o fruto de un ilícito, so pena de cancelar la autorización respectiva y sin perjuicio de que se ejerciten las acciones que correspondan por Ley.
 - e) Presentar el formato que le proporcione la autoridad municipal debidamente requerido y firmado por el cedente y el cesionario;
- II. En caso de fallecimiento del titular del tarjetón podrán comparecer ante la Dirección de Mercados a solicitar la regularización y cambio de titularidad del tarjetón el cónyuge superviviente o quien de acuerdo a la legislación civil acredite tener derecho, con los documentos que acrediten el fallecimiento y el entroncamiento con el titular del tarjetón;
- III. Los espacios asignados por el Ayuntamiento por medio de la Dirección de Mercados sólo podrán ser titulados a familiares directos en primer grado: entendiéndose padres, hijos y cónyuge;
- IV. En este caso, deberá cubrir el pago estipulado por la Ley de Ingresos en vigor, de acuerdo a la categorización de Tianguis, asignar dos suplentes que sean familiares dentro del cuarto grado y especificar el giro o actividad a realizar permitido por la Ley; y
- V. En caso, de requerirse una suplencia, ésta deberá ser informada y solicitada a la Dirección de Mercados, la cual autorizará la suplencia por el periodo que se solicite, siempre y cuando éste no exceda de tres meses.

Asimismo, se aprueba adicionar al Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, como Anexo Técnico No. 1, denominado "Relación de categorías de Tianguis que se instalan en el Municipio de Zapopan, Jalisco", que se acompaña y forma parte integrante de este Acuerdo.

Relación de Categorías de Tianguis que se instalan en el Municipio de Zapopan, Jalisco:

Categoría	Tianguis	Día	Dirección
B	Balcones de la Cantera	Lunes	Cantera Blanca entre Brillante y Plata
B	Altagracia	Lunes	Av. Altagracia entre agave y Torre Vieja

Relación de Categorías de Tianguis que se instalan en el Municipio de Zapopan, Jalisco:

Categoría	Tianguis	Día	Dirección
B	Santa Margarita 2	Lunes	Sta. Lucrecia entre Sta. Mercedes y Sta. Fe.
B	Huertas	Lunes	C. Allende entre Hidalgo y 16 de Sept.
B	Chorritos	Lunes	Chapultepec entre Hidalgo y 16 de Sept.
B	Cd. Granja	Lunes	Calz. entre C. de las Palmas y C. Laureles
A	Inglaterra	Lunes	Inglaterra entre Shakespeare
C	Paseos del Sol	Lunes	Tomás Balcázar entre J. de la Torre y Peñarada
B	Balcones del Colli	Lunes	Lima entre Mezquite y Galeana
B	Venta del Astillero	Lunes	E. Zapata entre M. García y J. Gil Preciado
C	Cajetes	Lunes	Av. Las Torres y San Francisco
C	Mesa de Los Ocotes	Lunes	Mesa de los Ocotes
Categoría	Tianguis	Día	Dirección
B	Santa Margarita 1	Martes	Santa Ana entre Torres y S. Cecilia
B	Tabachines	Martes	Galateos entre Ahuehuetes y Granados
B	Benito Juárez	Martes	Gpe. Victoria entre B. Juárez y Morelos
C	Tepeyac	Martes	Hidalgo entre San Juan y Aurelio Ortega
A	Vidriera	Martes	Av. Inglaterra entre Av. México y Sagitario
B	Mesa Colorada 1	Martes	Vista Hermosa entre V. Campestre y Buena Vista
A	Prados La Estancia	Martes	H. Berlioz entre Handel y Patria
B	Díaz Ordáz	Martes	Av. Las Fuentes entre Tuxtla y S. Mazamitla
B	Arenales Tapatíos	Martes	Mica entre Mercurio y Arroyo
B	Colli Urbano	Martes	Volcán Fujiyama entre V. Ajusco e Iturbide
Categoría	Tianguis	Día	Dirección
B	Tesistán	Miércoles	Libertad y Melchor Ocampo
B	Arcos de Zapopan	Miércoles	A. Valentino y A. Constantino
B	Auditorio 1	Miércoles	Federalismo y Tlatelolco
C	Indígena	Miércoles	N. Héroses y J. Ortiz de Domínguez
B	San Juan de Ocotán 1	Miércoles	Juárez e Independencia
B	Novelistas	Miércoles	Av. Novelistas

Relación de Categorías de Tianguis que se instalan en el Municipio de Zapopan, Jalisco:

Categoría	Tianguis	Día	Dirección
B	Miramar 1	Miércoles	Pto. Guaymas y Pto. Tampico
A	Las Aguilas	Miércoles	Montemorelos y Av. Patria
A	Del Sol 1	Miércoles	Av. Copérnico y Av. Moctezuma
C	Mesas de los Ocotes II	Miércoles	Paseo de los Guayabos y Paseo de los Ocotes
Categoría	Tianguis	Día	Dirección
B	Las Bóvedas	Jueves	Azaleas entre Sn. Marcos y Cerrada
A	Constitución	Jueves	Constituyentes entre Av. del Mdo. y Gral. Aguirre
B	Vergel 1	Jueves	Curtidores entre Carpinteros y Campesinos
B	Ciudad Granja 2	Jueves	Circunvalación entre C. del Fresno y Paraísos
A	Cordilleras	Jueves	Sta. Catalina de Siena entre L. Cárdenas y Santa Rosa de Lima
A	Xóchitl	Jueves	Tajín entre Xóchitl y Sajil
B	Francisco Sarabia	Jueves	Fco. Villa entre H. Cortés y L. Mateos y por Cortés entre Santa Ana Tepetitlán y López Fco.
B	Paraísos del Colli	Jueves	Nogal entre Av. Colli y Cedro
C	Mesa Colorada III	Jueves	Av. Indígena y Calle Delli
Categoría	Tianguis	Día	Dirección
B	Cuitláhuac	Viernes	Cuitláhuac entre Av. del Corral y Colón
B	Tabachines 2	Viernes	Huejotes entre Caobas y Frambuesos
B	Auditorio 2	Viernes	M. Bárcenas entre L. Quintero y M. Hdez.
C	Atemajac	Viernes	Granaditos entre E. Zapata y Cuitláhuac
B	Lomas de Zapopan	Viernes	Arco Pertinax entre A. Triunfo y A. Druso
B	Mariano Otero	Viernes	Cuarzo entre M. Otero y B. Diéguez
B	El Briseño	Viernes	Av. Las Torres entre C. Unidos y L. Portillo
B	Escritores	Viernes	Washington entre V. Wolf y J. P. Arias
A	Del Sol	Viernes	Copérnico entre Moctezuma y Tepeyac
C	El Húmedo	Viernes	Río Amazonas entre Sta. Mónica y Granizo Col. El Húmedo de Nextipac.

Relación de Categorías de Tianguis que se instalan en el Municipio de Zapopan, Jalisco:

Categoría	Tianguis	Día	Dirección
B	La Experiencia	Sábado	Ma. Teresa Campirano entre Imperio y A. Serdán y por A. Serdán entre Jesús Martínez y L. Cárdenas.
B	La Tuzanía	Sábado	Av. Tuzanía entre Caobas y Cactus
B	La Martinica	Sábado	Hidalgo entre Pípila y Roble
B	Nuevo México	Sábado	3a. Oriente entre Tesistán y 8a. Sur
B	Agrícola	Sábado	Hortencia entre Camino a Sta. Ana y Tulipán
B	El Colli	Sábado	Av. El Colli entre Copérnico y C. García
B	Arenales II	Sábado	Mercurio y Cobre
Categoría	Tianguis	Día	Dirección
B	San José	Domingo	Plata entre Insurgentes y Tesistán y por Priv. L. Cárdenas entre Oro y Plata
B	Constitución 2	Domingo	Constituyentes entre Manuel M. Dieguez y Gral. Aguirre.
B	Obreros de Cananea	Domingo	Obreros de Cananea entre G.J. Aguirre y G. Márquez
B	El Vergel 2	Domingo	Venustiano Carranza entre A. Obregón y Tabachines.
B	Mesa Colorada 2	Domingo	Piña entre Toronja y Barranco
B	El Batán	Domingo	Fco. I. Madero entre Occidental y Gmo. Prieto
B	Santa Lucía	Domingo	Morelos entre M. M. Diéguez y Juárez
B	Choricera	Domingo	1a. Poniente entre 4a. Norte y 8a. Sur
B	San Juan de Ocotán 2	Domingo	Av. 16 de Sep entre Ocampo y 5 de Mayo
B	La Villa de Guadalupe	Domingo	Raymundo entre Sn. Pedro y Sn. Julián
A	Del Sol 3	Domingo	Copérnico entre Tepeyac y Moctezuma
B	Miramar	Domingo	Pto. Mazatán entre Pto. Guaymas y Mercurio
B	El Chocolate	Domingo	Av. Las Torres entre Sto. Tomás y C. Unidos
B	Agua Blanca	Domingo	5 de Mayo entre López Mateos y H. y Cairo
B	Santa Ana Tepetitlán 3	Domingo	Emiliano Zapata entre Santa Ana Tepetitlán y Zaragoza

Relación de Categorías de Tianguis que se instalan en el Municipio de Zapopan, Jalisco:

Categoría	Tianguis	Día	Dirección
B	Loma Bonita Ejidal	Domingo	Av. Tabachines entre Río Tuxpan y Av. Patria y entre C. Ameca y Av. Tabachines

SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones al citado Reglamento, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 31 de enero de 2006

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los siete días del mes de febrero de dos mil seis.

El Presidente Municipal
Ing. Ismael Orozco Loreto

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

1. **Lineamientos Generales para la Realización de Promociones al Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco. (6 pág).** Gaceta Municipal Vol. VI No. 12 (19 de Julio de 1999).
2. **Manual de Organización Interior del Instituto Permanente de Capacitación de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de Zapopan, Jalisco. (9 pág).** Gaceta Municipal Vol. VI No. 16 (19 de Noviembre de 1999).
3. **Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco. (29 pág).** Gaceta Municipal Vol. IX No. 29 (25 de Julio de 2002), y Modificación en Gaceta Municipal Vol. XII No. 9 (16 de Marzo de 2005).
4. **Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco. (55 pág).** Gaceta Municipal Vol. IV No. 42 (27 de Noviembre de 1997), y sus Modificaciones Vol. VIII No. 17 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 3 (25 de Febrero de 2002), Vol. IX No. 17 (26 de Abril de 2002), Vol. X No. 1 (7 de Febrero de 2003) y Vol. X No. 7 (02 de abril de 2003). Gaceta Municipal Vol. XII No. 36 (05 de Octubre de 2005).
5. **Se Abroga el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil de Zapopan, Jalisco y se Aprueba en su lugar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapopan, Jalisco. (29 pág).** Gaceta Municipal Vol. XI No. 36 (22 de Noviembre de 2004).

SERVICIOS PÚBLICOS.

1. **Convenio de Asociaciones Intermunicipales para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales. (16 pág).** Publicado en el Libro de Reformas al Compendio de Leyes y Reglamentos de Aplicación Municipal de Zapopan, Jalisco. (Junio de 2003).
 2. **Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (4 pág).** Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". (1 de Enero de 1981).
 3. **Reglamento de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Zapopan, Jalisco. (16 pág).** Gaceta Municipal Vol. XI No. 22 (25 de Agosto de 2004).
 4. **Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan, Jalisco. (20 pág).** Periódico Oficial (16 de Febrero de 1991) y sus Modificaciones en Gaceta Municipal Vol. 20 (2 de Septiembre de 1996), Vol. VI No. 1 (1 de Febrero de 1999) y Vol. X No. 109 (23 de Diciembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XII No. 14 (25 de Mayo de 2005).
 5. **Reglamento de Cementerios del Municipio de Zapopan, Jalisco. (14 pág).** Gaceta Municipal Vol. I No. 2 (Julio-Septiembre 1992). Gaceta Municipal Vol. XI No. 8 (14 de Abril de 2004).
 6. **Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (24 pág).** Gaceta Municipal Vol. IV No. 12 (28 de Junio de 1996).
 7. **Se Autorizan las Tarifas Propuestas por la Comisión Consultiva de Estacionamientos, para ser Aplicadas en el Municipio de Zapopan, Jalisco. (3 pág).** Gaceta Municipal Vol. XII No. 5 (28 de Enero de 2005).
-